EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia.

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XXVI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Capital: un mes. . . 1 peseta
Fuera: trimestre. . 4 "
Número suelto: 5 céntimos

Sábado 1.º de Febrero de 1908

TELÉFONO NÚMERO 6

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración.
Imprenta y Lit.ª de Alonso é Hijos
Mayor principal, núm. 71

Núm. 7.469

Dres. Alvarado y Alvarez

OCULISTAS

Consulta diaria en Palencia de once á una

BARRIONUEVO, 29, 2.º

¿Desean ustedes **ensaimadas mallorquinas y bollos?** en la casa de Garrido-CONFITERIA

BULAS

Las de la publicación del 1908, se expenden en la Librería de Santiago Rincón, Mayor pral., 48.

MÚSICA

ALONSO HIJOS

Representantes de la Sociedad de Autores en esta Capital y de la Casa Dotesio, se encargan de proporcionar cuantas obras de música se les pidan, ya para canto, canto y piano, piano solo, banda, orquesta, solfeo, etc., á los precios marcados en los respectivos Catálogos.

Imprenta y Litografía

Mayor pral., 71

DE INTERÉS

Dice *El Economista* acerca del pago de letras de cambio giradas en moneda extranjera, que la cuestión continúa preocupando á comerciantes é industriales, sobre todo de Cataluña, cuya prensa dedica oportunos y atinados comentarios á las diversas opiniones emitidas acerca de los diferentes casos que en la práctica pueden presentarse.

Acerca de este particular, no cabe otra solución que interpretar la voluntad del librador, y ésta resulta clara y terminante, según el significado gramatical de las palabras, de que el pago de la letra se haga en pesetas, pues de otro modo sería una adición superflua. Si se mencionan los francos en la letra, es sólo á título de tipo de comparación ó de base del cálculo.

Ahora bien: si el librado acepta la letra á su presentación, pone de acuerdo su voluntad con la del librador, y ya no es árbitro de pretender, llegado el día del vencimiento, optar por las pesetas ó por los francos para hacer el pago. Ha de efectuarlo forzosamente en aquéllas, que es la moneda designada expresamente en la letra.

Se trata, en resumen, de una interpretación de la voluntad de las partes por demás sencilla, y el momento de hacerla es el de la aceptación, pues en éste es cuando se manifiesta la del presunto pagador y no ha de serle lícito modificar su intención posteriormante, pues resultaría de una condición injustificada por lo favorable y hasta podría perjudicar en ocasiones los intereses del tenedor, según que éste no fuera el que hizo la presentación, sino un endosatario, que para adquirirla hubiese pagado mayor número de pesetas á consecuencia de las oscilaciones del cambio.

Resta ahora por examinar un nuevo aspecto de la cuestión bastante más interesante, por las consecuencias que puede entrañar, y es el siguiente:

¿Podría negarse el librado á aceptar una letra de cambio extendida en la forma dicha, es decir, «en francos pagaderos en pesetas al cambio del día»? Sí.

Abonan esta solución las siguientes consideraciones:

Que entre los requisitos que como indispensables para que una letra de cambio surta efecto en juicio enumera el art. 444 del Código de Comercio, figura con el núm. 4.º el de la «cantidad que el librador ha de pagar».

No cabe duda de que la mente del legislador fué la de que esta cantidad se exprese de una manera terminante, no condicional; ha de ser, pues, una cantidad cierta, conocida, líquida, no expuesta á oscilaciones ni azares. De otro modo, salvo muy contados casos, y de letras pagaderas á la vista, ¿cómo puede saber el librado si el librador le hizo suficiente provisión de fondos? ¿Qué fundamento ni motivo puede existir para obligar á un comerciante ó no comerciante para aceptar semejante letra y obligarse por una cantidad cuya cuantía realmente desconoce en el momento de la aceptación?

La designación hecha en la forma expresada, no expresa la cantidad que el librador manda pagar, porque el mismo librador ignora á cuanto ascenderá el día del pago

Esto valdría tanto como dar á la letra de cambio un carácter que no debe taner. Considéresela como instrumento de este contrato ó como documento de crédito; pero no se pretenda desnaturalizar su esencia con perjuicio de los intereses del comercio.

El librador será árbitro para girar la letra en francos, para girarla en pesetas ó para facultar al librador que la pague en una ó en otra clase de moneda, á su elección; pero no para extenderla en pesetas por cantihad que realmente no fija.

Falta, pues, á esta clase de letras una formalidad legal indispensable, y, por tanto, adolecen de un defecto que las convierte en meros pagarés á favor del tomador á cargo del librador (artículo 450 del Codigo), en el supuesto de que el librado deje de aceptarlas ó de pagarlas.

CARTA DE MADRID

31 de Enero de 1908

Sr. Director:

El Consejo de ministros celebrado esta mañana en el domicilio del señor Maura, ha sido puramente administrativo, despachándose numerosos expedientes y aprobándose el Reglamento de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Algo trataron los ministros del proyecto de Administración local que se está discutiendo en el Congreso, examinando la parte relativa á la administración provincial.

También se habló de los asuntos de Marruecos, cambiando impresiones los ministros acerca de las manifestaciones hechas en el curso del debate promovido por Mr. Jaurés, en la Cámara francesa, por el ministro de Negocios extranjeros, Mr. Pichón.

Los ministros españoles se muestran muy satisfechos de ellas, pues la actitud del gabinete de París coincide, en estos momentos, en la actitud que el de Madrid se había trazado y estaba dispuesto á no rectificar.

Francia no se mezclará en las luchas interiores del imperio, ni emprenderá expediciones militares. El Acta de Algeciras será norma de su política en Marruecos. Después de cuanto antes se ha dicho y se ha supuesto, las declaraciones de Mr. Pichón plantean este dilema: O era fantástico cuanto de las intenciones de Francia se había dicho, ó Francia ha rectificado su política.

De todas maneras, lo ocurrido en la Cámara francesa es, indiscutiblemente, un triunfo de la política seguida en los asuntos de Marruecos por el Gobierno español.

El ministro de Estado dió cuenta á sus compañeros de gabinete de la llegada á Tánger de la embajada española. El Sr. Llaverías ha salido de Rabat complacidísimo del resultado de sus negociaciones con el sultán Abd-el-Azis, y anuncia al Sr. Allende Salazar que le mandará minuciosos detalles acerca de su cometido.

Los ministros al salir del Consejo no hicieron otra cosa que dar un ligero índice de lo que dejo expuesto, pero lo bastante para deducir las impresiones reflejadas.

Parece que muy pronto, quizás mañana, marcharán á Andalucía el jefe del Gobierno y el ministro de Estado para despachar con S. M. No sería tampoco difícil que el Sr. Allende Salazar quedase al lado del Rey hasta que se verifique en Sevilla la recepción de la Embajada extraordinaria de Suecia.

Menche:

Senado

Sesión del día 31 de Enero de 1908.

Aprobada el acta, el obispo de Jaca denuncia algunos abusos cometidos por los inspectores del Timbre en los expedientes matrimoniales de pobres.

Pide que se dicte una circular aclaratoria.

Ruega también que se simplifiquen las justificaciones de las cantidades que mensualmente reciben los habilitados del clero.

El Sr. Calbetón manifiesta que hace más de cuatro meses pidió al ministro de Hacienda unos expedientes y ni los ha remitido ni dado explicaciones de por qué no los envía.

El presidente de la Cámara manifiesta que la Mesa transmitió oportunamente al ministro de Hacienda los ruegos del Sr. Calbetón.

El ministro de Instrucción pública pretende justificar la conducta del señor Osma con el debate suscitado en el Congreso.

El Sr. Calbetón hace constar que el ministro de Hacienda ha tenido tiempo sobrado para venir á la Cámara á contestarle.

Afirma que esto es una desconsideración por parte del Sr. Osma.

El Sr. Rodríguez San Pedro defiende á su compañero de Gabinete.

Da explicaciones á la Cámara.

El Sr. Calbetón las agradece; pero hace constar que no exime al ministro de Hacienda de que él las dé personalmente.

ORDEN DEL DÍA

Suspensión del Jurado

El ministro de Gracia y Justicia resume el debate de totalidad.

Dice que el proyecto se ha presentado por subsistir las causas que obligaron á plantear la medida por decreto.

Termina pidiendo que se discutan estos proyectos sin tener en cuenta la política.

Rectifica el Sr. Arias de Miranda.

Dice que no se puede eliminar la política de proyectos de esta índole.

Los demócratas interrumpen, diciendo.

—¡Si ese Gobierno no ha respetado nada, rompiendo la armonía de los partidos!

El ministro de Gracia y Justica replica, originándose en ligero incidente.

Continúa su discurso de rectificación el Sr. Arias de Miranda, ampliando los argumentos en contra del proyecto.

Rectifica el Sr. López Muñoz, exponiendo el aspecto legal y político del proyecto.

Insiste en que la ley del Jurado no autoriza la suspensión indefinida.

Rectifica también el Sr. De Buen, y, por último, el ministro de Gracia y Justicia.

Se suspende esta discusión.

Congreso

Sesión del día 31 de Enero de 1908.

A las tres y media de la tarde abre la sesión el Sr. Dato.

En el banco azul, el presidente del Consejo y el ministro de Hacienda.

Ruegos y preguntas

El ministro de Marina, contestando al ruego hecho ayer por el Sr. Quiroga Ballesteros, dice que el Sr. Balseras estuvo en Cartagena y se le facilitaron los medios de realizar las experiencias de las ondas hertzianas.

Añade su propósito de prestar á ese inventor los auxilios necesarios.

El Sr. Quiroga Ballesteros da las gracias.

El Sr. Martín Rosales insiste en los abusos que cometen el gobernador de Toledo y las autoridades de Torrijos para preparar el triunfo del candidato ministerial en la próxima elección.

Pide al ministro de Hacienda que remita á la Cámara el expediente de arriendo del teatro Real.

La interpelación Burell

Interviene para alusiones el Sr. Nougués.

Anuncia que quiere tratar del asunto de las indemnizaciones á las Comunidades religiosas, sin anticlericalismo exagerado ni pasión.

No sé—dice—qué pasa con las Ordenes religiosas, que lo que se concede á las Bernardas se les niega á las Teresas (Risas en algunos diputados.)

Un diputado ministerial: Es muy gracioso.

El Sr. Nougués: No sé si será gracioso, señor don no se cuantos; pero si sé que es verdad.

Le contesta el ministro de Hacienda categóricamente que por su Real orden tan discutida tenía derecho á levantar los efectos suspensivos de otras.

Repite que las indemnizaciones pedidas corresponden á ocho Comunidades hasta ahora, importando cuatro millones y medio de pesetas.

Rectifica el Sr. Nougués diciendo que, abierta la puerta á ese género de indemnizaciones, no serán 4, ni 40, ni 400 los millones que haya de pagar el Tesoro.

Para cada nación empobrecida y aniquilada eso tiene gran importancia, y confía en que sabrán patentizar su transcendencia los Sres. Canalejas, Moret y Azcárate.

Vuelve á rectificar el Sr. Osma.

Interviene el Sr. Canalejas.

Examina la cuestion en sus aspectos jurídico, político y moral, para demostrar que el ministro de Hacienda ha procedido con muy poco acierto.

Le parece tan grave la situación y el problema tan transcendental, que el país se debe levantar en masa contra esa Real orden del Sr. Osma, que constituye una provocación á la Cámara y á una realidad viva y un olvido de las prerrogativas de la opinión.

No me cabe duda—añade—que se trata de resolución del Consejo de ministros.

El presidente del Consejo: Lo es; lo es.

El Sr. Canalejas: Lo he leído, y bien claro veo que la responsabilidad se debe extender á todo el Gobierno. Y aunque no hubiera leído la Real orden del Sr. Osma, me basta conocer al señor Maura para saber que la había, por lo menos, autorizado, si no inspirado.

Argumenta para demostrar que se está frente á un caso de responsabilidad ministerial.

Entiende que, aparte del aspecto constitucional y de la responsabilidad constitucional, también hay un aspecto parlamentario y hay cuestión de moral en lo que se discute.

Indica las grandes consecuencias que en lo futuro podría tener sentar un precedente como esta Real orden en la vida de la Administración pública y en la Administración local.

Alude también á las complicaciones que podría representar el pago de ciertas indemnizaciones en el desarrollo del proyecto que se debate actualmente en la Cámara.

Porque esa Real orden reviste un carácter dictatorial que rechazamos con todas nuestras energías.

El Sr. Canalejas juzga necesaria una conclusión adoptada por toda la Cámara contra las asechanzas que encierra la labor del Gobierno.

El presidente de la Cámara pregunta si se acuerda ampliar las horas de ruegos y preguntas; pero es tan unánime la opinión de que continúe el Sr. Canalejas, que no se hace preciso llenar la fórmula reglamentaria.

El Sr. Canalejas termina su discurso con un párrafo valiente y brillantísimo en defensa de los intereses sociales.

El presidente del Consejo recuerda el origen del debate que se ha promovido, y juzga que nada grave puede pasar porque un ministro de Hacienda ordene el cumplimiento de una Real orden sobre la cual solo puede haber reclamaciones, que unas serán justas y otras injustas, aunque esto—dice—sea una de las muchas perogrulladas que yo suelo emplear.

Subraya muy especialmente que no hay en ello ataques al derecho parlamentario, porque para verificar los pagos tiene que haber una ley especial.

Los fueros del Sr. Canalejas para reivindicar los derechos del Parlamento deben quedar para mejor ocasión.

El Sr. Suárez Inclán interrumpe con insistencia, á pesar de los campanillazos del presidente, manifestando que hace mes y medio que reclama unos expedientes.

Continúa el presidente del Consejo diciendo: Señores de la izquierda, debéis tener el valor de declarar francamente que pedís al Gobierno que estrangule el derecho ajeno. Hay que decirlo claro. (Murmullos y protestas).

Habéis olvidado que la Real orden dice que, en derecho, hay distintas razones que atender, y no la única, que de modo escandaloso pretendéis vosotros.

(El Sr. Burell protesta de la palabra escandaloso y el presidente del Consejo la explica, diciendo que la emplea en el concepto de temerario.)

Dice que de la lectura de los debates parece desprenderse que todo lo hace el Nuncio, hasta dictar la Real orden del Sr. Osma; pero eso sólo sirve para la atmósfera exterior.

(Voces: Para la galería.)

El Consejo de Estado, donde predominaban elementos liberales, opinó en armonía con la Real orden.

Asegura que son cinco ó seis las reales órdenes del Sr. Osma; pero que precisamente la que es objeto de censura

va firmada por el Sr. López Puigcerver; pero que es muy cómodo afirmar que todo es obra de clericales y mauristas.

Dice que el Sr. Canalejas padece un error al creer que el gobierno tenga una complacencia sistemática á la potestad eclesiástica.

Afirma que la prescripción es un gran paliativo, porque en las ocho reclamaciones presentadas lo primero que hay que fallar es si han prescripto ó no.

Yo alabo el que todas les representaciones del Congreso lancen al aire su bandera política; pero nosotros estamos muy satisfechos con nuestro criterio y con él queremos que nos sostenga la nación.

Cada uno en su casa y Dios en la de todos.

Termina diciendo que no hay instante en que corran más peligro los prestigios del Parlamento como aquel en que, por pasiones y vehemencias, se pone mano en los derechos privados, porque de ahí á la tiranía no hay más que un paso, y ese es la hipocresía para atentar á la libertad,

ORDEN DEL DÍA

Se toman en consideración varias proposiciones de ley y se entra en la discusión del artículo 3.° del proyecto de Administración local.

Se desechan dos enmiendas.

El Sr. Quiroga Ballesteros retira una enmienda al artículo 4.°

Se aceptan dos enmiendas del Sr. Alcalá Zamora al artículo 5.°

(La Cámara está desanimadísima durante la discusión de las enmiendas)

Se toman en consideración otras cuatro enmiendas al artículo 5.°

El Sr. Alcalá Zamora defiende una enmienda al mismo artículo.

El fijar un término medio entre lo que expresa el artículo 5.°, y una enmienda del Sr. Alcalá Zamora, da lugar á que intervengan los Sres. Azcárate y Moret y presidente del Consejo para hacer aclaraciones acerca del orden de la discusión.

El Sr. Gómez Acebo, defiende una enmienda al artículo 7.°

Queda en el uso de la palabra el Sr. Gómez Acebo defendiendo una enmienda al artículo 7.°

Se levanta la sesión, á petición de liberales y republicanos.

Extranjero

BERLIN.—Comunican de Kieff á la «Russische Korrespondenz» que en el proceso contra los instigadores del progrom de Viborg y Rieff, el tribunal ha tomado declaración á todos los testigos citados por los defensores de los individuos que han participado en dicho progrom.

Por el contrario, los testigos de los israelitas han sido descartados.

A consecuencia de esta manifestación parcial del tribunal, todos los abogados de los israelitas han abandonado la sala después de haber entregado la siguiente protesta:

Queríamos probar que el progrom estaba completamente preparado y organizado; como el tribunal nos prohibe hablar de la conducta de la tropa y de la policía durante el progrom, y rehusa asimismo escuchar á nuestros testigos, debemos renunciar á tomar parte en el proceso.

ROMA.—El «Corriere della Sera» escribe:

A principios de la próxima primavera tendrá lugar la botadura del «Gran Giorgio», que se encuentra con el «San Marco» construyéndose en el astillero naval de Castellamare.

Los dos nuevos buques forman con el «Pisa» y «Amalfi» una división homogénea y potente de cruceros.

El «San Giorgio» será armado de cuatro piezas de 254, dispuestas sobre dos torres, ocho piezas de 190 y dieciocho de 76.

Según se ha previsto, alcanzará una velocidad de 22 millas y media por hora.

El «San Marco» será lanzado al agua con sus calderas instaladas y un cargamento de seis mil toneladas.

SAN PETERSBURGO.—El «Journal» de esta capital, dice que el número de familias de emigrantes registrado en Tcheliabinsk durante el año de 1907, dá un total de 67 802, ó sea 415.186 personas de ambos sexos.

Comparada esta cifra con la del año 1906, resulta un aumento para 1907 de 45.233 personas.

VIENA.—Los «Petersmam Mitteilungen», revista geográfica alemana, anuncia que el intituto italiano de Geografía de Florencia, ha hecho proceder á que se mida nuevamente la altura del Vesubio, al que se suponía había disminuido considerablemente de dimensiones á consecuencia de la última erupción.

Los cálculos han dado, entre otros, la prueba de que la altura del volcán se encuentra actualmente rebajada de 1.335 metros á 1.223.

LONDRES.—Del «Daily Cronicle»:

Se está preparando en está capital una exposición permanente é interesante.

La compañía del ferrocarril de Nodan And North Westens, permitirá el acceso para ver su rica colección de modelos de locomotoras que permite seguir el desarrollo del ferrocarril inglés.

Esto constituirá, pues, el principio del Museo de los ferrocarriles ingleses, cuya fundación se venía estudiando desde hace bastante tiempo.

CONCURSO
DE
Ganados y maquinaria

(Conclusión)

Art. 17. Los ganados y objetos que se presenten se colocaran en el grupo, clase y sección correspondiente. Los moruecos y verracos que formen lote con las ovejas y cerdos se instalarán separadamente de las hembras.

Art. 18. La alimentación de los animales será de cuenta de sus dueños; pero al objeto de facilitar su adquisición, se establecerá dentro del local del Concurso un depósito de alimentos con la tarifa de precios para fijarla cual se han rebajado en un 20 por 100 los precios actuales en Madrid, sufragando la Asociación esta diferencia.

Art. 19. El cuidado y custodia de los ganados y de las instalaciones de maquinaria, etc., estará á cargo de sus respectivos expositores, pero bajo la vigilancia de los Inspectores que se nombren por el Presidente de la Asociación.

Art. 20. Se autoriza la venta de los animales y objetos presentados al Concurso, pero no podrán ser retirados hasta la terminación del mismo. Los animales y objetos vendidos ostentarán un rótulo que así lo indique.

Art. 21. Los ganados permanecerán continuamente en el local del Concurso; pero si algunos expositores desearan retirarlos de noche, podrán hacerlo, previa la oportuna autorización, en la que se fijará la hora de salida y la de presentación en el día inmediato.

Art. 22. Debiendo verificarse la inauguración del Concurso en la tarde del día 22 de Mayo, la presentación de los animales tendrá efecto el día 21, de ocho á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde.

Ar. 23 La Asociación de Ganaderos está gestionando la rebaja y mejara de condiciones de la tarifa de ferrocarriles aplicada el año último para el transporte de los animales y maquinaria destinados al Concurso y la exención ó devolución de los derechos de Aduanas para la maquinaria y animales procedentes del extranjero, y se pondrá oportunamente en conocimiento de los expositores el resultado que se obtenga.

Art. 24. Al objeto de poder hacer los ensayos y pruebas necesarios y facilitar los indispensables elementos para la fabricación de manteca y queso, el Jurado podrá disponer de la leche producida por las vacas, ovejas y cabras expuestas durante los días del Concurso, cuyo importe será satisfecho al ganadero.

Art. 25. Como ya se establece en el programa, el ganado lanar deberá presentarse sin esquilar, y lo serán durante los días del Concurso en la forma que al efecto se determine.

Art. 26. Sin que sea condición precisa, podrán acompañar las rastras ó crías á todos los lotes de hembras que figuran en el Programa.

Art. 27. En el local del Concurso y en los días y horas que se señalen, se efectuarán las prácticas de esquileo, la vado de lanas, pruebas de tracción, ordeños y pesos.

Durante el Concurso se darán conferencias prácticas relacionadas con la producción forrágica, métodos de reproducción y cría, industrias lácticas y lanar y sobre el empleo y técnica de las inoculaciones y vacunas de los ganados.

Art. 28. Las pruebas de los caballos se efactuarán precisamente en la pista, quedando termin antemente prohibido hacerlo en la calle central ni en ningún otro lugar del Concurso.

Art. 29. Para el examen, apreciación y calificación de los ganados y objetos que se presenten á Concurso, así como para la adjudicación y distribución de los premios, se nombrará un Jurado compuesto de 49 vocales, dividido en diez secciones. Cada sección se compondrá de cinco vocales, dos designados por los expositores y tres por el Presidente de la Asociación. La de Memorias se formará sólo por tres nombrados por éste.

Art. 30. Con algunos días de anticipación al de la inauguración del Concurso, el Presidente convocará á los Jurados nombrados por el mismo á una reunión para acordar los métodos de apreciación para la calificación.

Art. 31. La elección de Jurados por los expositores se efectuará en el local del Concurso el día 22 de Mayo a las diez de la mañana, en la forma siguiente: Las votaciones se efectuarán separadamente por grupos: los expositores de ganado caballar de tiro y ganado asual, dos; los de ganado vacuno de carne y trabajo, dos; los de ganado vacuno de leche, dos; los de ganado lanar de aptitud de lana y perros, dos; los de ganado lanar y cabrío para carne, dos; los de ganado lanar de leche y cabrío de leche, dos; los de ganado de cerda, dos, y los de maquinaria, dos.

Art. 32. Los expositores podran ser Vocales del Jurado y no será inconveniente para optar á premio el formar parte del mismo, pero no podrán serlo de la Sección del Jurado encargada de la calificación del prupo donde tengan expuestos animales ú objetos.

Art. 33. Será Presidente del Jurado el de la Asociación general de Ganaderos y de cada Sección el que los Vocales de la misma designen.

Art. 34. El Jurado, dentro de las condiciones del Programa, tendrá facultades amplias para la clasificación, si considerase equivocada la inscripción, apreciación y calificación de los ganados y maquinaria, y tendrá derecho á pedir los datos y noticias que para ilustrar su juicio considere convenientes, y muy singularmente en lo que se refiere al origen y procedencia de los animales, edad de los mismos, antecedentes genealógicos, condiciones de medio en que viven, régimen alimenticio á que están sometidos y establecimiento y aclimatación de las ganaderías á que aquéllos pertenezcan; pudiendo en vista de estos datos determinar no sólo su mayor ó menor mérito, sino también si se hallan dentro de las condiciones marcadas en el programa.

El Jurado también podrá efectuar con los ganados y maquinaria las pruebas que estime convenientes para la acertada calificación.

Art. 35. No obstante haber en alguna Sección animales ú objetos expuestos, si el Jurado estimara que no eran merecedores de recompensa, podrá declarar desiertos uno ó todos los premios señalados en la Sección.

Art. 36. Las Secciones del Jurado harán el examen, apreciación y calificación de los animales ú objetos comprendidos en los respectivos grupos, por mayoría de votos, y en virtud de acta debidamente autorizada, hará al Jurado en pleno la propuesta fundamentada de premios.

Los Vocales de las Secciones que no estuvieran conformes, podrán presentar votos particulares.

Art. 37. Las propuestas y los votos particulares de las Secciones, se entregarán al Presidente de Jurado el día 25 de Mayo, antes de las doce del dia, y éste citara al Jurado en pleno, el cual deliberará acerca de las propuestas y efectuará la adjudicación definitiva.

Art. 38. Las resoluciones del Jurado son inapelables.

Art. 39. La distribución de premios tendrá efecto en la tarde del día 26 de Meyo, señalándose los premios extraordinarios ó campeonatos con una cinta de los colores nacionales y medalla dorada; los primeros premios, con medalla dorada; los segundos, con medalla plateada, y los terceros con medalla de cobre.

Art. 40. En todos los casos se extenderá un diploma, que será debidamente aut rizado, en que constará el nombre del expositor, la clase del premio y el animal ó animales que lo hayan obtenido.

Art. 41. Como mayor recompensa y estímulo de los expositores, la Asociación general de Ganaderos gestionará de los Ministerios de la Guerra y Fomento la adquisición de algunos ejemplares de reconocido mérito, para las paradas y granjas del Estado.

Art. 42. El acto de clausura del Concurso tendrá efecto el día 27 de Mayo, y una vez realizado, podrán ser retirados los animales y demás objetos.

Art. 43. No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Jurado podrá acordar prorrogar los días de exposición en cuanto á la maquinaria y demás utensilios.

Art. 44. Si alguna duda ocurre en la interpretación de este Reglamento, será resuelta por el Jurado.

Art. 45. En la Asociación general de Ganaderos se facilitarán cuantos antecedentes y datos interesen á los concursantes.

Madrid 1.° de Enero de 1908.

LA CRUZ ROJA EN MARRUECOS

EL TRANSPORTE DE HERIDOS EN CASABLANCA

Esta es en realidad la primera campaña en que toman parte las enfermeras francesas, y según dicen los periódicos de la vecina república y han manifestado así los generales Druge y Amade, su cooperación es interesantísima y digna de tenerse en cuenta.

En Casablanca el número de enfermeras es el de doce.

Postreramente se pensó que fueran á Tánger; pero no estando esa población al abrigo de un golpe de mano, se creyó más oportuno que fueran á Casablanca, donde estarían á las órdenes del servicio de Sanidad militar.

Las doce enfermeras designadas por la presidenta de la Sociedad, la condesa de Hanssonvi le, llegaron á Casablanca el 28 de Septiembre.

Aunque llevaron consigo los objetos más indispensables y el servicio estaba bien montado, la primera noche tuvieron que dormir en el suelo.

Los cuidados, el afecto y el interés que esas doce mujeres, jóvenes todas, han manifestado por los heridos, así franceses, como españoles, como indígenas, les ha rodeado de una aureola de simpatía que es la nota únicamente agradable de la campaña.

El triunfo que ha obtenido la Sociedad de Socorros á los militares heridos, elogiado y celebrado por todos, hace que se fije en la Sociedad el Gobierno francés y la proponga para una recompensa.

EL IMPUESTO DE UTILIDADES

Los jornaleros no pagan

El ministro de Hacienda ha dictado una Real orden, determinando:

«1.° Que cuando en los presupuestos generales del Estado y en los reglamentos dictados ó que se dicten por el Gobierno para la ejecución de los servicios de aquél, en sus distintos ramos, se fijen retribuciones de trabajos, que no sean de oficina, en el concepto de jornal, ya sea este accidental, ya permanente, las autoridades de Hacienda aplicarán siempre á tales retribuciones la exención de tributo determinado por la ley para todos los jornales; y

2.° Que con análogo criterio de estimar como jornal la retribución por día de trabajo de servicios que no sean de oficina é escritorio, se examinen los presupuestos provinciales y municipales y las declaraciones juradas de los particulares, determinándose y resolviéndose en cada caso concreto si es exacto el concepso de jornal, ó si, por el contrario, se trata de servicios intelectuales que no se acostumbra retribuir en esa forma».

Esta disposición significa un positivo beneficio para los capataces y peones camineros, guardas forestales, etc., cuyas mezquinas retribuciones mermaba notablemente el descuento que se les imponía por razón de utilidades.

NOTICIAS

Terminados hoy los ejercicios en latín para la canongía Doctoral, el lunes continuarán los que han de hacerse en castellano, desarrollando los pleitos que por suerte les corresponda los opositores licenciados D. Cesar Alonso y D. Pedro López Rubio.

MÚSICA

Programa de las obras que ejecutará mañana la banda de música en el paseo de la calle Mayor á las once.

«La bandera de la victoria», pasodoble, Siguard.

«El pobre Valbuena», polka, Valverde.

«Au revoir», tanda de valses, Waldteufel.

«La Gruta de Fingal», overtura, Mendelson.

«Los Mosqueteros», pasodoble, Allier.

A Villalobón

No serán pocas las personas que se trasladarán pasado mañana al vecino pueblo, donde se celebra la función al patrono San Blas, abogado de la garganta.

Quiera Dios que la desgravación de los vinos sirva solo para que los amantes de Baco se diviertan nada más.

El Sr. Rector ha nombrado con el carácter de interino, maestro de la escuela pública de niños de Barcenilla, en esta provincia á D. Gregorio Villarrubia.

Los bailes.

Para mañana domingo los anuncian en sus respectivos salones, las diversas sociedades que se consagran á honrar á «Terpsícore,» entre ellas hay algunas que como la «Lira» tendrá velada desde las diez de la noche en adelante.

El elemento joven tiene pues ocasión de disfrutar unas horas de expansión con motivo de la festividad de las Candelas.

Se anuncian vacantes para proveerse interinamente las escuelas en esta provincia de Villalcón, Polentinos, Valdecañas y Triollo.

El plazo para solicitarlas es el de cinco días á partir del de hoy.

En el depósito administrativo de suministros de esta plaza, se celebrará el día 15 del actual, concurso para la adquisición de cebada, paja, y leña, así como de petróleo y carbón.

Para reemplazar á D. Víctor Alonso con motivo de su ascenso, ha sido nombrado con fecha 28 de Enero último, juez de instrucción de esta capital, don Antonio Abella Rodríguez, que se hallaba al frente del de Avila.

Según se nos ha dicho el Sr. Abella, no tardará muchos días en hallarse entre nosotros, al frente de este juzgado.

Las escuelas vacantes en esta provincia y que han de ser provistas por concurso único, son las siguientes:

De niños.—Castrillo de Onielo, Fuentes de Valdepero y Revenga.

De niñas.—Itero de la Vega y Vertabillo.

Mixtas.—Villalcón, Bustillo de Santullán, Casavegas y Camasobres, Frontada y Quintanilla, Gama, Renedo y Puentetoma, Ligüerzana, Mantinos, Naveros de Pisuerga, Nestar, Pozuelos del Rey, Polentinos, Revilla y Porquera, Triollo, Valdecañas, Villaescusa de Ecla y Villamelendro.

El día 18 del actual á las once de la mañana se venderán en el Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela, 1 777 kilogramos y 72 granos de trigo existente en la panera del pósito.

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Nacimiento.—Julia Pastor Bayona, hija de Francisco y Julia, Pastores, 15

Matrimonios.—Cipriano Rodríguez Díez, natural de Aldea Mayor, de 28 años de edad, con Petronila Izquierdo Arroyo, natural de San Miguel de Arroyo, de 29 años de edad. Enrique Inclán González, natural de Palanquinos, de 25 años de edad, con Jesusa Tapia, natural de Palencia, de 28 años de edad.

FAMILIAR

Se vende uno, en muy buenas condiciones, para tratar con el dueño del Hotel Samaria.

VIDES AMERICANAS

Injertos.—Barbados

Estacas injertables

Estacas para barbar

Ventas al por mayor y menor en buenas condiciones.

Autenticidad garantizada

Dirección: CARLOS A. DE TOLEDO

Villafranca del Bierzo (LEÓN)

"LA VERDAD"

Empresa general de redenciones

10.000.000 de pesetas, *garantía verdad*

DIRECCIÓN: Amazonas, 8, 2.°, dcha.

MADRID.

Seguros de quintas, desde 12 años de edad.

Regalo de 3.500 pesetas á sus asegurados.

Para más detalles, diríjanse al representante D. Mauricio Antolín, en Dueñas; D. Marcelo Abad Zarzosa, en Villahán de Palenzuela, ó al Director, en Madrid, Amazonas, 8.

LECHAZO

Clase especial, á 6 reales kilo, y enteros ó medios lechazos, diez céntimos menos el kilo.

SALCHICHERÍA Y CARNICERÍA DE

Sucesor de Bejarano

Doctor Navarro

Médico por oposición de la Beneficencia Provincial

Rayos X. Electroterapia. Cirugía

ENFERMEDADES DE LA MUJER

CONSULTA DE 1 Á 4

Mayor pral, 192 al 198, pral

Lucio González E. de Medina

CORREDOR REAL DE COMERCIO

Con su intervención se facilita DINERO AL 4 Y MEDIO POR 100 ANUAL y se hacen las operaciones de PRÉSTAMOS y CRÉDITOS del Banco de España.

Igualmente compra y vende toda clase de valores mercantiles é industriales y PAPEL DEL ESTADO, proporcionando siempre los mejores cambios.

Su domicilio y oficinas, Carnicerías, 14, principal.—Palencia.

Emulsión Fuentes

de aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos.

Las madres que acostumbran á dar á sus niños la **Emulsión de Aceite de hígado de Bacalao**, deben procurar siempre que sea fresca, es decir, recientemente preparada, pues si ha pasado tiempo desde que se hizo, pudiera haber sufrido alteración. Esto suele pasar frecuentemente con las de marca extranjera, que están fabricadas lejos y á veces permanecen en los almacenes largo tiempo, durante el cual se altera, aunque aparentemente no se nota.

Estos inconvenientes no existen tomando la **Emulsión Fuentes**, que se prepara todas las semanas, para que los numerosos adeptos con que cuenta puedan tomarla siempre recientemente preparada.

PRECIOS DE LOS FRASCOS

Frasco pequeño 2 pesetas.—Frasco grande 3'50 pesetas.

Farmacia del Doctor Fuentes, PALENCIA

"Una terrible tos, consecuencia de una gran

debilidad general

que se apoderó de mí en el clima malsano de Filipinas, no me daba sosiego ni de dia ni de noche. Terminada la primera botella de Emulsión SCOTT, me encontré mejor, y despues de tomarla con regularidad, parezco y me siento otro hombre."

(Firmado) José Gallego,

Sargento de Artillería, Ferról.

Ferról, 8 de Marzo de 1907.

Ninguna otra emulsión en el mundo podía curar y fortalecer los pulmones del sargento, como hizo la Emulsión SCOTT, porque ninguna otra está compuesta de los mismos materiales puros y vigorizantes (haciendo caso omiso del coste) por el procedimiento único de SCOTT, que asegura la perfecta asimilación. Sin "el pescador con el pescado" en el envoltorio, la emulsión no es legítima de SCOTT, que hizo otro hombre del Sargento Gallego, y que hará lo mismo con V. Empiece á usar la de SCOTT hoy, enviando á D. Carlos Marés, Calle de Valencia 333 Barcelona 75 cts. en sellos, para que le remita una muestra grátis. En todas las droguerías y farmacias.

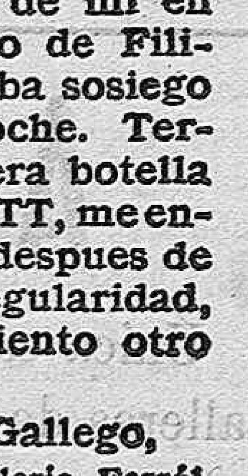

Obténgase siempre la Emulsión con esta marca "El Pescador", marca del procedimiento Scott.

Emulsión Scott

MERCADOS

Palencia, 1.°—Hoy el cielo ha aparecido entoldado y como si quisiera nevar, no siendo excesivo el frío que se dejaba sentir á primera hora.

Los sembrados presentan el aspecto propio de la primavera y tal es su estado, que de no ocurrir una contrariedad, la cosecha próxima rebasará los cálculos hechos.

Nótase tendencia á la baja, pero los precios se sostienen, pagándose la fanega de trigo á 47 reales las 92 libras, á 35 la de centeno y á 26'50 la de cebada (70 libras.)

—

Valladolid, 31.—Continúa igual situación, estando flojos los precios.

Se ofrece trigo con alguna abundancia, pretendiendo la plaza á 50'50, y Medina, Peñafiel y Rioseco á 49'50. Los compradores sin operar.

Las operaciones hechas han sido 4 vagones de la plaza pagados á 50'50 aquí.

La entrada hoy por el Canal fué de 30 fanegas á 49'50 y por el Arco fué nula.

No se opera nada en centeno. Ofrece la plaza á 37 y 37'25 y Peñafiel á 36.

En operaciones se hicieron 2 vagones á 37'25.

La entrada por el Arco fué de un carro solo á precio desconocido.

La plaza pretende por la cebada á 29 y Palencia á 28, sin compradores.

Las ofertas de avena son á 21'50 los 25 kilos.

—

Rioseco, 31.—La entrada de trigo en el mercado de hoy ha sido de 150 fanegas, pagadas á 48 reales.

Ofrecen en partidas á 49'50.

La tendencia es sostenida.

Tiempo de hielos.

—

Arévalo, 31.—El mercado sigue igual que ayer; no se han registrado operaciones, ni tampoco se han vendido partidas.

Compradores y vendedores á la espectativa.

La entrada nula y los precios de la cotización al detall, son nominales.

Trigo superior á 49 reales, idem corriente á 48, centeno á 35, cebada á 27 y algarrobas á 37 reales.

La temperatura ha bajado desde anoche; está granizando y el frío es intenso. La atmósfera está tan fría como el negocio

—

Barcelona, 31.—Se ha vendido trigo de Nava del Rey y de Aranda á 48'75, de Olmedo á 49'75, de Cuevas á 49, de Tarancón á 49'50.

Llegaron 71 vagones de trigo, 1 de centeno, 3 de harina, 5 de cebada. y 2 de arbejones.

Boletín Religioso

Domingo.—La Purificación de Nuestra Señora, Santa Feliciana y San Cándido.

En la S. I. Catedral se hará la solemne bendición de Candelas á las nueve y media y después de la Procesión se cantará la Misa solemne en la que predicará el señor Magistral.

En la Compañía termina el Novenario á Nuestra Señora de la Calle: á las siete y media habrá Misa de comunión general: á las diez será la Misa solemne, en la que predicará el Sr. D. Eugenio Madrigal, canónigo, estando S. D. M. expuesto hasta después del ejercicio de la tarde, en el que predicará el Sr. D. Jacinto Cabezón.

En San Pablo la Asociación del Rosario Perpétuo celebra solemne función á la Sma. Virgen en el misterio de la Purificación y el décimo tercero aniversario de este Centro A las siete y media de la mañana comunión general para los Asociados, durante la Misa se hará el ejercicio de los siete domingos á San José. A las diez bendición y procesión de Candelas, Misa solemne y sermón del misterio que predicará el R. P. Fr. Higinio Fernández. Al ofertorio de la Misa se hará la ceremonia acostumbrada y la comunidad con los Jefes y asociados que lo deseen ofrecerán la vela bendita á la Sma. Virgen. A las cinco y media de la tarde Exposición de S. D. Majestad, Estación, Rosario, consagración de los Guardias de Honor, ejercicio de los siete domingos á San José y sermón que predicará el R. P. Fr. José Vázquez.

En San Francisco celebra su función mensual la Asociación de Hijas de María: la comunión general será á las siete y media y el ejercicio de la tarde comenzará á las seis con la Exposición de S. D. M. á la que seguirá la estación, rosario, visita, sermón y Reserva.

En la misma iglesia da principio el ejercicio de los Siete Domingos de San José que se hará todos los domingos durante las misas de seis y ocho: y por la tarde al toque de oraciones y expuesto el Santísimo Sacramento, se rezará el Santo Rosario, y á continuación el ejercicio y sermón que predicará un R. P. de la Compañía de Jesús.

En San Miguel se celebra el ejercicio de los «Siete Domingos de San José» durante la misa rezada que tendrá lugar á las ocho y media y después del rosario que se rezará á las tres y media de la tarde.

En las Hermanitas se celebra el ejercicio de primer Domingo de mes á las tres y media de la tarde con exposición de S. D. M.

Lunes.—San Blas, San Hipólito y el beato Nicolás de Longobardi.

En la Capilla de la V. O. T. de San Francisco hay ejercicios á las seis de la tarde, este día y el siguiente por la hermana María Carmen Torres y los cuatro días siguientes se aplicarán por la misma hermana las misas que por regla la corresponden.

En la Soledad estará S. D. M. expuesto todos los días de esta semana que no esté expuesto en otras iglesias desde las cuatro y media hasta las seis y media de la tarde.

Alcance del interior y exterior.

París 31

El «Diario Oficial» publica esta mañana los datos siguientes referentes á la producción total del vino en Francia y Argelia durante el año 1907.

En Francia dicha producción se eleva á 66.000.000 de hectolitros siendo esta cifra superior en más de 13.000.000 á la del año anterior, y en Argelia á 8 500.000 hectolitros.

Lisboa 31

El «Diario ilustrado» confirma las detenciones practicadas días atrás y el descubrimiento en varios puntos de Lisboa, de depósito de revólvers, puñales, escopetas y bombas.

Ante los sucesos ocurridos en la capital durante la noche del 28 al 29, estima el gobierno que las medidas que venía preparando, resultaran ahora insuficientes.

En vista de ello, el ministro de Justicia irá hoy á Villaviciosa para someter á la firma del rey D. Carlos un nuevo decreto.

Dicho decreto se publicará en el «Diario Oficial» de mañana primero de Febrero.

Los fautores de motines serán conducidos á la frontera.

Ningún militar ó carabinero, al parecer, está comprometido en los últimos sucesos.

TELEGRAMAS

DE LA AGENCIA MENCHETA

Agitadores portugueses

MADRID 1.° (11'30)

Dicen de Badajoz que han pasado por aquella capital, procedentes de Portugal gran número de agitadores que emigran á España.

Afirman los portugueses que es muy difícil la situación de aquel reino.

Conato de revolución

La policía portuguesa en los registros que ha practicado encontró muchas bombas, lo cual confirma el conato de revolución que se intentaba para el pasado martes.

La señal del levantamiento estaba convenida en que sería un cañonazo que dispararía un buque de guerra surto en la bahía.

—

Una asamblea

MADRID 1.° (13)

El día 9 del actual se celebrará en Castellón la anunciada asamblea de naranjeros.

La excursión regia

Comunican de Granada que D. Alfonso llegó felizmente á Lachar. A pesar del frío que se siente y la nieve que cae, hoy empezará la cacería.

—

Nuevo alcalde

MADRID 1.° (14'15)

El Sr. Lacierva me ha confirmado el nombramiento de nuevo alcalde de Tafalla, sustitución que se ha hecho por conveniencia del actual.

Tranquilidad estudiantil

El gobernador de Valencia telegrafía al ministro diciendo que reina en aquella población completa tranquilidad, habiendo entrado en las clases la mayoría de los estudiantes.

—

El centenario de los Sitios

MADRID 1.° (14'45)

El ministro de Fomento señor Besada ha convocado para el día 12 del actual al Consejo Superior de la Producción, con objeto de tomar acuerdos relativos á la exposición que se celebrará en Zaragoza con motivo de las fiestas del Centenario de los Sitios.

Otra convocatoria

También ha convocado el señor Besada al Consejo internacional de Comercio, para que determine la forma en que han de aplicarse las cantidades del presupuesto y dar posesión de sus cargos á los agentes comerciales sudamericanos.

—

Lacierva enérgico

MADRID 1.° (15'15)

El ministro de la Gobernación ha manifestado que, como las resoluciones adoptadas sobre el asunto de los taberneros son legales, está dispuesto á mantenerlas con energía, sin perjuicio de atender las reclamaciones reconociendo los errores que se le demuestren.

El Sr. Lacierva no cree que los taberneros se salgan de la legalidad.

SE HA TRASLADADO

LA DROGUERÍA Y PERFUMERÍA

"LA VIOLETTE"

á la calle Mayor pral., núms. 52 y 54, al lado del Comercio del señor Lomas.

"La Moda Elegante"

"La Última Moda"

[illegible] DE PALENCIA

ALONSO É HIJOS

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DE ALONSO É HIJOS. Mayor pral., 71

Indicador de Ferrocarriles

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estación de esta capital.

Núm.º de tren	CLASE	Carruajes	PUNTOS DE PROCEDENCIA	PUNTOS DE DESTINO	HORAS DE LLEGADA	HORAS DE SALIDA	Observaciones
412	Correo-Expres	1.	Coruña y Gijón	Madrid	0'12	0'21	
63	Correo-Expres	1.ª	Madrid é Irún	Santander	4'27	4'32	
411	Correo-Expres	1.ª	Madrid	Coruña y Gijón	2'20	2'31	
400	Rápido	1.ª	Coruña y Gijón	Madrid	3'02	3'05	Domingos y Miércoles
1062	Mercancías	2.ª y 3.ª	Palencia	Madrid é Irún		6'55	
15	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Santander	8'18	8'33	
1421	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	8'48	9'04	
1050	Mercancías	2.ª y 3.ª	Alar del Rey	Palencia	10'07		
1400	Mensagerías	2.ª y 3.ª	León	Venta de Baños, Miranda	11'37	11'47	
1403	Mensagerías	2.ª y 3.ª	Palencia	León		15'20	
1065	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Venta de Baños	Palencia	15'59		
1066	Mercancías	1.ª 2.ª y 3.ª	Palencia	Venta de Baños		16'18	
051	Mercancias	2.ª y 3.ª	Palencia	Alar del Rey		16'20	
420	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Coruña	Madrid é Irún	17'01	17'08	
70	Mixto	1.ª 2.ª y 3.ª	Santander	Id. Id.	17'58	18'13	
422	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Gijón y Monforte	Id. Id.	20'05	20'20	
425	Mensagerías	1.ª 2.ª y 3.ª	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	21	21'15	
60	Correo-Expres	1.ª	Santander	Madrid é Irún	23'09	23'18	
401	Rápido	1.ª	Madrid	Coruña y Gijón	23'10	23'16	Jueves, Domingos

Esta parte de plana es propiedad de la Sociedad Española de Información y Publicidad, cuyo Director es D. Ramón Melgares, estando establecida en Madrid, en la calle del Príncipe, número 33.

"LA ELECTRA"

S. BATTANER

CASAS EN

VALLADOLID: Constitución, número 6

PALENCIA: Mayor pral., núm. 53

INSTALACIONES COMPLETAS DE CENTRALES ELECTRICAS

para alumbrado y transmisión de fuerza

Venta de toda clase de aparatos y accesorios para instalaciones de electricidad.

Material completo para corriente de alta y baja tensión.

Aparatos eléctricos para cocina, calefacción, esterilización y laboratorio.

Arcos voltáicos para corrientes alterna y contínua. Teléfonos. Cristalería fina de Bohemia. Lámparas de incandescencia de las mejores clases. Material y accesorios de pararrayos.

Contadores eléctricos para toda clase de corrientes, aprobados por el Gobierno, desde 35 pesetas.

DEPÓSITOS de motores eléctricos para cualquiera clase de corriente de las mejores marcas.

Oficina electro técnica para toda clase de estudios y proyectos en Valladolid, á cargo de un Ingeniero Industrial.

VAPORES CORREOS

Agencia debidamente matriculada

Informes gratuitos

SALIDAS SEMANALES

Unica Casa que representa en Palencia á todas las Compañías Navieras.

Viajes gratis á Chile, Brasil y Panamá.

100 pesetas á Buenos Aires, Montevideo y Uruguay.

Félix Pardo, Cuervo, núms. 5 y 7

Fotografía Modelo

de J. Montes

El mejor fotógrafo de Burgos y Palencia, como puede demostrarlo ante un tribunal inteligente.

Premiado en cuantas exposiciones y concursos se ha presentado.

Trabajos sumamente artísticos por los procedimientos más modernos, ampliaciones hasta el tamaño natural.

Casa con varias sucursales

EN PALENCIA MAYOR PRAL, 62

AMA DE CRÍA

Una soltera, joven, primeriza, con leche de un mes, desea criar fuera de la Capital. Dará razón Eustoquia Ruiz, calle Mayor Antigua, núm. 136. 1

AMA DE CRÍA

Hay una joven, primeriza, que desea criar en casa de los padres.

Dirigirse á Eustoquio Pesquera, en Monzón, y en Palencia, Herreros, 7 y 9. 3

CASA

Se vende la señalada con el núm. 5 de la calle de Panaderas; para tratar con el dueño del Hotel Samaria.

TRASPASO

Se hace de una cantina establecida en el número 1 de la calle Nueva.

Su dueño, Toribio García, que vive en la misma, informará.

ARMERIA

DE

ANTONINO GONZÁLEZ

Burgos, 15

VENTA DE EXPLOSIVOS

AGENCIA

y

CENTRO DE RECLAMACIONES

DIRIGIDO POR

[illegible] Rodríguez Colombres

[illegible]

Plaza Mayor, [illegible], 2º izq.ª

Este CENTRO se encarga de [illegible] reclamaciones y asuntos tengan las Corporaciones y contribuyentes, tanto en las Oficinas provinciales como centrales, hasta su terminación.

MANUEL SANTA CRUZ

Practicante en Cirugía menor y pedicuro

Extirpa callos, ojos de gallo, uñeros y todo lo concerniente á Cirugía.

También se pasa á domicilio.

Cestilla, núm. 15.—PALENCIA

VIDES AMERICANAS

La casa más antigua de la Rioja, Melitón Cárcamo, (perito agrónomo HARO.

Exportación á todas las provincias filoxeradas.

Los pedidos á JOSÉ GALLEGO, Palencia.

Pídanse catálogos.

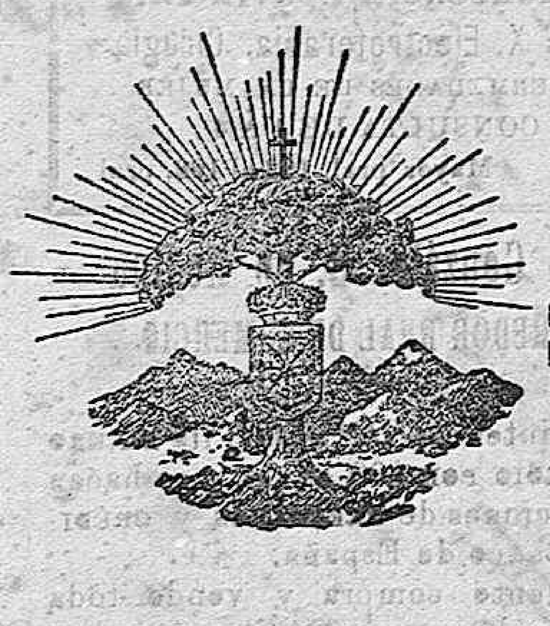

"LA VASCONIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

DOMICILIADA EN PAMPLONA (NAVARRA)

Capital social 5.000.000 de ptas.

DELEGADO EN LAS PROVINCIAS DE PALENCIA Y SANTANDER

D. Luis Rodríguez Pablos

Oficinas: Zurradores, 27.—PALENCIA

Se necesitan Agentes y se dan buenas Comisiones

"La Agrícola" de Pamplona

sin hipotecas, escrituras, ni gastos de ninguna clase,

FACILITA DINERO AL MEDIO POR CIENTO MENSUAL

á los agricultores que aseguren la vida de sus ganados en dicha Sociedad.

VENDE MULAS

AL CONTADO Y Á PLAZOS

en condiciones ventajosísimas.

La devolución del dinero y pago de las mulas puede hacerse en

CUATRO ANUALIDADES

ó antes, á voluntad del prestatario ó comprador.

En las ventas á plazos, el precio es el mismo que en las que se efectúan al contado.

SE ADMITE EL CAMBIO

Dirigirse á los Delegados Generales

Arturo Ortega y Comp.ª—Palencia.

ALONSO HIJOS

Unica casa que cuenta en Palencia con completos talleres de

Imprenta,

Litografía,

Encuadernación,

montados con todos los modernos adelantos que la industria requiere y movida por energía eléctrica.

LIBRERIA

Esta sección comprende cuanto abarca el ramo de escritorio, papel de cartas, tinta, libros de todas clases cuadernos, etc.

Despacho: Mayor pral., 71.

Talleres: Gil de Fuentes, 22.

REMEDIO DIVINO

Antirreumático infalible en todas las manifestaciones de tan general y molesta enfermedad; de éxito seguro. A la primera fricción desaparece el dolor, por intenso que sea. De venta en todas las farmacias, al precio de 5 pesetas frasco. Agentes generales: Pérez, Martín, Velasco y Compañía, Alcalá, núm. 7.